

Ética para políticos y juristas

Jaime Baquero



Jaime Baquero

Ética para políticos y juristas

Universidad de Los Hemisferios

Corporación de Estudios y Publicaciones

Quito, 2009

© 2009, Universidad de Los Hemisferios
© 2009, Corporación de Estudios y Publicaciones
© 2009, Jaime Baquero

Derecho de autor N° 030964-28-V-09

ISBN: 978-9978-86-829

Primera edición, 2009

Esta obra no puede ser reproducida, total o parcialmente,
sin autorización escrita del autor.

Portada y maqueta: Iván Rodrigo Mendizábal
Departamento de publicaciones
de la Universidad de Los Hemisferios
Paseo de la Universidad N° 300 y Juan Díaz, Urb. Iñaquito Alto
www.uhemisferios.edu.ec
Quito - Ecuador

Índice

Página

A Santi, pequeño gran maestro de tres verdades cotidianas e insondables que no han sabido descifrarme los sabios: el tesoro de una amistad, el valor de una sonrisa y el fecundo sentido del dolor.

Introducción

In memoriam suam.

I. Persona, Ética y Justicia	11
I.1. Ética, base del comportamiento humano	15
a. Nociones generales en torno a la Ética	17
b. Ética o Deontología	27
c. ¿Ética y moral?	30
d. ¿Dolor y virtud?	34
I.2. Justicia, base del ordenamiento jurídico	42
I.3. La persona, fundamento último de la Ética y el Derecho	45
I.3.1. Dignidad humana: ser fin en sí mismo	47
a. Dignidad fundamental, por	49
I. Dignidad por el pensamiento humano	50
E. Dignidad fundamental, la vida	51
B. La persona y su racionalidad	52
A. La persona como fin en sí misma	53

Índice

1. Clases de ética	128
2. Por el autor	138
3. Características de la ética	142
4. Relaciones entre la ética y otras disciplinas	150
5. Fuentes de la ética	152
6. Principios éticos	154
7. La ética y el derecho	158
8. Responsabilidad	160
9. El valor de la dignidad humana	162
10. La persona y su sacralidad	164
11. La persona como fin en sí misma	166
Prólogo	11
Presentación de la obra y del autor. <i>Por Don Jorge Salvador Lara</i>	15
Introducción	31
I. Persona, Ética y Justicia	35
1.1. Ética, base del comportamiento humano	35
a. Nociones generales en torno a la Filosofía	35
b. ¿Ética o Deontología?	37
c. ¿Ética o moral?	38
d. ¿Valor o virtud?	40
1.2. Justicia, base del ordenamiento jurídico	42
1.3. La persona, fundamento último de la Ética y el Derecho	45
1.4. Dignidad humana: ser, hacer y parecer	50
a. Dignidad fundamental: ser	50
i. El ser visto por el pensamiento helénico	50
ii. Un valor fundamental: la vida	53
iii. La persona y su sacralidad	56
iv. La persona como fin en sí misma	59

b. Dignidad del <i>feri</i> : hacer	63
i. El buen obrar engrandece al individuo	63
ii. El buen obrar engrandece a los demás	65
iii. El trabajo: realidad dignificadora y dignificante	69
iv. Dimensión trascendente del trabajo	71
1. El trabajo como un servicio que mejora la sociedad	71
2. El trabajo como fuente de crecimiento personal	73
3. Rectitud de intención	75
4. Virtudes del buen trabajador	76
5. En caso de duda, a favor del trabajador	80
c. Dignidad de las formas: parecer	81
i. Importancia de las solemnidades	81
ii. Primacía del parecer sobre el ser	84
iii. Convergencia entre <i>ser, hacer y parecer</i>	87
II. El Ordenamiento jurídico y los valores que lo sustentan	91
2.1. Ética y Derecho: algunas precisiones metodológicas	91
2.2. Las Fuentes del Derecho desde una perspectiva ética	92
2.3. La Ley en la tradición ilustrada	97
2.4. La Ley y la <i>πολις</i>	101
2.5. Un orden racional (<i>ordinatio rationis</i>)	103
a. Racionalidad teórica	106
b. Racionalidad práctica	115
i. La imputabilidad ética y moral	119
ii. Imputabilidad y persona	120
iii. El papel de la ratio	120
1. <i>Ignorantia iuris et ignorantia factis</i>	120
2. Ignorancia vencible e ignorancia invencible	122
iv. El papel de la voluntad	123
1. El consentimiento	124
2. El efecto indirecto de la voluntad	125
c. Imputabilidad y acción: objeto, fin y circunstancias	126

i. Objeto: el que de la acción	126
ii. Fin: el por qué de la acción	128
iii. Circunstancias	129
d. Relación entre las diversas fuentes de especificación moral	130
2.6. El bien común (<i>ad bonum commune</i>)	132
a. Hacia una definición de bien común	132
b. Principios éticos del bien común	134
i. Los ocho principios de la Moral Política	134
ii. Parámetros del bien común: instituciones y valores fundamentales	138
c. Responsabilidad social de individuos y colectividades	140
2.7. El principio de autoridad (<i>ab eo qui habet curam communitatis promulgata</i>)	144
a. La autoridad debidamente investida	146
i. El buen gobierno y la ética	146
ii. Virtudes clásicas del buen gobernante	147
1. Prudencia	149
2. Humildad	150
3. Coherencia	152
4. Fortaleza y lealtad	153
b. Autoridad de la norma	154
c. Autoridad de la conciencia	155
i. Objeción de conciencia	158
ii. Desobediencia civil	158
III. Anexos	161
3.1 Deontología jurídica	161
a. Deontología jurídica y moral personal	164
b. Deontología jurídica y moral social	166
c. Deontología y moral positiva	171
d. Deontología jurídica y Derecho	178
3.2 Una propuesta de Código de Ética y Conducta	183
3.3 Proyecto de Ley Orgánica de Cláusula de Conciencia	189
3.4 Hacia una plena realización ética de la persona	197
a. Lo que el Derecho le debe al amor	198

b. Una aproximación teórica y práctica	
hacia el sentido del amor	200
i. La trascendencia como aspiración humana	200
ii. El sentido último del don personal	203
iii. El amor hombre-mujer: paradigma de donación personal	205
iv. Educación y amor	207
v. Complementariedad varón-mujer	210
vi. Intimidad y amor	212
vii. Adolescencia: espacio para aprender a amar	214
c. La belleza del amor	219
Bibliografía	221
Índice de nombres	227

Prólogo

A lo largo de la historia no han faltado audaces emprendedores. Personas capaces de proyectar grandes empresas, destinadas, al menos en la mente y el deseo de sus gestores, a perdurar en el tiempo. Sin embargo, no todos han logrado ver su sueño cumplido. En el apasionante campo de la educación, insignes personajes como Pedro Lombardo o Anselmo de Canterbuy, han sabido plasmar su pensamiento en obras destinadas a convertirse, con el paso de los siglos, en la fuente intelectual de incontables generaciones, a través de una Institución tan memorable como antigua: la universidad, fruto del primer medloevo, tantas veces calificado de oscurantista y, sin embargo, principio radiante que ilumina el arduo, sinuoso y empedrado camino del pensamiento.

Las grandes universidades nacieron pequeñas. Sin embargo, en su entraña llevaban un germen de perdurabilidad. Se abrieron campo a través de los siglos. Permearon culturas enteras, interpretando inclusive su razón de ser, dando sentido al paso de unos días aparentemente monótonos, pero en realidad llenos de fecundidad. Enriquecieron la concepción misma del hombre, explicando sin ambages y sin temor a romper con tradiciones reduccionistas pero bien defendidas por modas o intereses particulares, que la persona posee una indestructible vocación a la trascendencia.

La Universidad de Los Hemisferios nació pequeña, pero con alma grande y corazón magnánimo. Esta realidad se ha manifestado, entre otros aspectos, en el empeño que hemos puesto desde su inicio para favorecer la investigación. Pero no simplemente científica o empírica, sino también, y sobre todo, humanística: aquella que desea profundizar en la realidad de la persona, principio y fin del pensamiento, fuente y culmen de todo avance tecnológico, origen y manifestación de las culturas y las corrientes del pensamiento. Hemos pretendido verter una dosis de sabiduría en las discusiones de nuestros contemporáneos, tantas veces ajenos a las problemáticas del ciudadano normal y corriente, por centrar sus esfuerzos en análisis demasiado técnicos o superficiales: la persona se entiende, se explica y se comprende desde la persona misma.

Cumpliendo con este noble propósito, el Profesor Jaime Baquero de la Calle Rivadeneira, nos ha acompañado desde el primer año de trabajo académico en nuestra institución. Ha centrado la enseñanza de su cátedra en una preocupación constante por alcanzar la esencia misma del hombre; y desde allí, construir líneas de pensamiento con entraña cordial, humana y accesible a todos, sin perder a su vez el debido rigor académico propio del auténtico trabajo universitario. El testimonio más elocuente de aquellas lecciones magistrales se encuentra en la voz de sus alumnos, que manifiestan sincera gratitud por la generosa entrega de conocimientos, transmitidos con el deseo, no simplemente de informar, sino de formar o, mejor dicho, transformar: plasmar nociones, comportamientos y enseñanzas en jóvenes destinados a convertirse en personas de criterio.

El fruto de sus aquellos meses de enseñanza queda esculpido en la primera publicación de la Universidad de Los Hemisferios, titulada: "El Derecho... ¿Para qué?". Partiendo de sus conocimientos jurídicos y filosóficos, Baquero presenta al mundo de lo jurídico una propuesta que no deja de ser novedosa, porque vuelve a las raíces misma del ser humano, desenmascarando falsas estructuras de interés o de poderes, que muchas veces han sabido construir, con suma elegancia, ordenaciones ajenas a la verdad intrínseca de los individuos

y la sociedad. El esfuerzo de esta primera publicación de la Universidad ya empieza a tener sus repercusiones en otras sedes del saber.

Ahora nos encontramos frente a una nueva investigación de Baquero. Valiente trabajo, en una época en la que difícilmente los pensadores se aventuran a señalar unos parámetros universalmente válidos y convincentes sobre lo bueno y lo malo, a la hora de poner en práctica de Derecho y las Ciencias Políticas. Experimentamos hoy en día un deseo casi enfermizo de quedar bien con todos, y en tantas ocasiones, ese acuerdo de voluntades puede pasar por alto derechos inalienables de terceras personas: no hace falta gran perspicacia a la hora de percibir el egoísmo del mundo actual. Por otro lado, es hijo de nuestro tiempo ese miedo a emplear determinaciones claras que califiquen la moralidad o inmoralidad de una acción, por temor a ser tachado de dogmático o fundamentalista. Y ya va a siendo hora de llamar a las cosas por su nombre.

El pensamiento de Baquero -resulta gratificante descubrirlo- queda debidamente sustentado en documentos de indudable autoridad intelectual, algunos tan antiguos como la misma cultura clásica greco-romana, y otros de origen contemporáneo, como las doctrinas expuestas por Alasdair Macintyre o Jacques Maritain. Las afirmaciones no son, pues, improvisadas, ni menos aún superfluas. Se hacen valederas para personas de cualquier tendencia política o ideológica: la derecha o la izquierda no cuenta a la hora de estipular una doctrina que se centra en la defensa del individuo, sea este rico o pobre, culto o iletrado, niño o adulto, jurídicamente capaz o incapaz. Y ésta es precisamente la fuerza de su obra, que ha logrado plasmar una línea de pensamiento ajena a intereses sesgados o partidistas, sin más ambición que la defensa inexcusable de la persona y sus valores fundamentales, desde una perspectiva antropológica completa.

Las bases éticas que se presentan a continuación, no se quedan simplemente en una fría exposición de ciertos postulados racionales, no siempre al alcance de todos. Las pretensiones de Baquero envuelven a la persona toda: desde un natural deseo de obrar el bien, hasta la capacidad de intuir el valor que encierra el ejercicio profesional competente, a tra-

vés de la belleza misma de la persona y su capacidad de obrar por amor. Se podría decir, de cierta forma, que existe una plena sintonía entre la obra de Baquero y pensadores contemporáneos de corte innovador como Max Seller, que descubren la raíz de todo comportamiento ético en la persona toda, y no solamente en algunas facetas aisladas de la misma.

Esperamos que el presente trabajo signifique un aporte para asignaturas tan importantes como la Ética profesional y la Deontología Jurídica, no solamente dentro de la Universidad de Los Hemisferios, sino también en otras sedes del saber, inspiradas en el noble y desinteresado propósito de formar, bajo la cálida sombra de la sabiduría, a las futuras generaciones, destinadas a marcar el paso del tantas veces incierto porvenir de la nación.

Alejandro Ribadeneira
Rector

Presentación de la obra y del autor

Por: Don *Jorge Salvador Lara*
Profesor emérito
de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador

Crisis moral globalizada. La corrupción, lo corrupto:

A nadie se le oculta la crisis moral que, como un cáncer, aumenta sin cesar en el mundo, continente por continente, Estado tras Estado, ciudad tras ciudad. No es necesario ser pesimista para hacer tal afirmación. Con solo examinar cotidianamente cualesquiera de los medios de comunicación social, las noticias y análisis de los comentaristas confirman este aserto del que nadie parece salvarse. La 'corrupción' ha invadido todos los estratos, en todas partes, y el denigrante vocablo 'corrupto' es imputado en los más diversos tonos y las más variadas esferas.

Si miramos el mundo, fácilmente recordamos las zonas de conflicto y en ellas los frecuentes y delincuenciales quebrantamientos de la paz mediante amenazas o mal disimuladas guerras (Irak, Irán, Afganistán, Oriente Medio, Nor-

corea, África tribal, Indonesia), y el tráfico de estupefacientes y la promiscuidad y la prostitución y la pornografía globalizadas... Al observar las realidades de nuestra América, aunque el monstruo de la guerra no aparece en forma descarnada, vemos que los conatos de incendio, apenas atenuados, son frecuentes; el narcotráfico alcanza magnitudes antes no registradas que dañan las relaciones internacionales; los Estados, cómplices en la represión del cultivo y producción de la droga en el Tercer Mundo, lo son también al permitir, con doble política contradictoria, su libre consumo en los paraísos capitalistas. En fin, con solo abrir los ojos, sin que necesitemos lentes de aumento, comprobamos que en el Ecuador los focos de corrupción se han ampliado en los últimos años, y el descalificativo de 'corrupto' se utiliza ahora, más que nunca -como en todas partes-, preferencialmente para referirnos al incremento de las quiebras morales relacionadas con robo de bienes materiales, o desates de lascivia, y solo en menor escala para otras formas de corrupción, tanto o más graves que aquellas.

Pese a que la vieja sentencia afirma 'haber sido mejor cualquier tiempo pasado', ello no significa que antes la corrupción haya sido menor, sino que ahora han influido en ella, superdimensionándola, los avances de la técnica, utilizada sin limitación alguna: la fotografía, la prensa, la radio, la televisión, el internet difunden, con frecuencia irresponsablemente, imágenes, noticias, conceptos, prácticas que parecen haber hecho mayor la corrupción actual y más corruptos quienes con ella se solazan. Esas mismas formas de actuar, al invadir además otros campos del quehacer humano, han distorsionado poco a poco, y a veces hasta abruptamente, los conceptos básicos, ya sea homologándolos hasta volverlos sinónimos, o ampliando las variaciones diferenciales que les daban fuerza, quitándoles en todo caso su originaria validez definitoria.

Moral. Ética. Deontología

Vale la pena, entonces, en casos como éste, volver a las fuentes prístinas del idioma para conocer, por lo menos

en la última edición del Diccionario de la Lengua Española, la vigésimo segunda, publicada por la Real Academia de la Lengua, el significado actual de las voces en debate, señalando el interés e importancia que tendría un ensayo lexicográfico sobre los contenidos de aquellos vocablos a través de los ya triseculares diccionarios de nuestro idioma.

El vocablo *Moral*, en su primera acepción (la segunda se refiere a la botánica) tiene ocho significados, de los cuales solo cuatro atañen al tema propio del libro del Dr. Baquero:

"1. Perteneciente o relativo a las acciones o caracteres de las personas, desde el punto de vista de la bondad o malicia. // 2. Que no pertenece al campo de los sentidos, por ser de la apreciación del entendimiento o de la conciencia. // 3. Que no concierne al orden jurídico, sino al fuero interno o respeto humano. // 4. Ciencia que trata del bien en general, y de las acciones humanas en orden a su bondad o malicia".

La palabra *Ética* trae cinco significados, de los cuales nos incumben tres:

"2. Recto, conforme a la moral. // 4. Parte de la filosofía que trata de la moral y de las obligaciones del hombre. // 5. Conjunto de normas morales que rigen la conducta humana."

La voz *Deontología* solo trae esta acepción:

"Ciencia o tratado de los deberes".

En el uso común, vocablos sustanciales como 'moral', 'ética', 'deontología' parecen haberse vuelto idénticos. Al mencionarlos se olvida, por efectos del positivismo de los siglos XIX y XX, otras expresiones, sustitutivas de aquellos, como 'Ley Natural', 'Derecho Natural', o 'Principios Generales de Derecho'. Todos estos cambios, que parecerían imperceptibles, han disminuido el rigor de las normas morales y aumentado su laxitud. Más grave aún, este trastrocamiento, cuando se pretende señalar los deberes en cada deontología, ni se diga sobre oficios susceptibles de frecuente confusión,

tales los de 'juristas' y 'políticos', más aún si estos pretenden legislar o, aquellos, hacer política. Hay ocasiones, y no infrecuentes, en que al servicio de oscuros intereses, la letra misma de la ley se redacta o reforma de tal manera que llega a cubrir con un barniz de moralidad ciertos actos que, bien analizados, en realidad hasta llegan a ser delitos. Más problemático puede volverse el debate si, en el afán de precisar conceptos, se utilizan adicionalmente expresiones como 'moral social', 'bien común', 'derechos humanos', 'objeción de conciencia', 'desobediencia civil', etc., etc.

El debate sobre estos temas es cada vez más frecuente y tan actual como que en estos mismos días, cuando me honro en escribir este prólogo para el libro *Ética para juristas y políticos* del Dr. Jaime Baquero, el acreditado y prestigioso periodista Jorge Vivanco Mendieta (diario *Expreso* de Guayaquil, edición del miércoles 15 de julio del año en curso), en su editorial "Lo ético y lo moral", expresa lo siguiente:

"En estos días... se habla a troche y moche, venga o no al caso, de ética y moral, confundiendo conceptos a fin de tender cortinas de impunidad. Unos y otros se acusan de corruptos, pronuncian la palabra con énfasis descarado, pretendiendo autopurificarse, descargando en otros, posiblemente también corruptos, culpas, atracos, vicios..."

"Ese es el cuadro que oye y ve la ciudadanía. Se han levantado tribunas para el insulto, la diatriba, la calumnia, y allí se produce la confusión de palabras dichas sin sentido, entre las que se destacan: ético, moral, corrupto. Si degradan el discurso político, por lo menos entiendan las palabras. La ética es una parte de la filosofía que analiza ese sentimiento propio de los seres humanos, el moral; esta es la práctica del bien tomado como una conducta acorde con la verdad que se contiene en 'mandatos, normas de conducta y criterios de valoración' (Walter Brugger), conducta que en el análisis de la conciencia de cada cual produce la sensación de lo bueno y lo malo."

Quiebras morales en el *Ius Gentium*

¿Y qué decir de las indebidas incursiones de esas prácticas inclusive en el Derecho Internacional Público? Para tapar actos de violencia armada y justificar agresiones descaradas, la voluntad depredadora de las grandes potencias que manejan a su arbitrio el Consejo de Seguridad, de espaldas a la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, ha creado la figura aparentemente jurídica de "legítima defensa preventiva", no existente en la Carta pero invocada para desatar la guerra y agredir e invadir un país, con el silencio cómplice de la comunidad internacional, tal el caso de la agresión a Irak, al que se acusó de mantener un amenazante arsenal nuclear que resultó inexistente. La mencionada figura, verdadera blasfemia jurídica, y su utilización para encubrir actos de violencia armada contra un Estado, no solamente son delitos internacionales, sino que arcangelizan quebrantamientos ciertos de la moral internacional y pretenden crear, como principio del *Ius Gentium*, un inexistente derecho a descargar la guerra so pretexto de usar la "legítima defensa preventiva". Es todavía tanto más grave el riesgo de que tan atropellada interpretación de la *Fábula sobre el lobo y el cordero* comience a expandirse como una infección en la Comunidad internacional, cuanto que ya vimos al Presidente Uribe, de Colombia, esgrimirla para justificar la violación de la frontera ecuatoriana, inclusive aérea, y la acción de guerra librada en nuestro territorio, a comienzos del año 2008, por fuerzas armadas colombianas, con vuelo de aviones, bombardeos, desembarco de soldados, muertes, asesinatos y secuestro de cadáveres, acciones todas condenadas por el Consejo de la OEA reunido a petición del Ecuador. Colombia pretendió justificar aquella agresión amada de la soberanía territorial ecuatoriana con el pseudoprincipio de obrar en uso de "legítima defensa preventiva", solo apoyada por su mentor, el Presidente George W. Bush. El presunto derecho del lobo para impedir que el cordero beba más abajo, en la misma fuente, queda así sacralizado. Y queda también elevada a la categoría de norma el inmoral principio de que "el fin justifica los medios".

La "legítima defensa", antigua institución reconocida ya en la Ley de Partidas, es la respuesta a un ataque injusto carente de fundamento, por lo que quien se defiende está exento de responsabilidad penal. Presupone el uso inicial de la fuerza por el atacante, por lo que la defensa es, necesariamente, una respuesta. En la vieja Europa posrenacentista se volvió habitual el uso de la fuerza por las monarquías más poderosas sobre sus vecinos, víctimas de la codicia del agresor: la defensa armada fue siempre 'respuesta' contra la injusta agresión. Arduas luchas libró en todos los foros la Comunidad Internacional Organizada, para lograr que la legítima defensa, institución del derecho común, fuese también aceptada por el *Ius Gentium*. La Organización de las Naciones Unidas, tras la hecatombe de la II Guerra Mundial, la reconoció como derecho inmanente de un Estado para defenderse frente a una agresión (Art. 51 de la Carta), e igualmente la Organización de Estados Americanos (Arts. 21 y 18).

Por todo lo que las líneas precedentes intentan poner de relieve, es de evidente trascendencia, hondura y actualidad el libro que el joven jurisconsulto Dr. Jaime Baquero Rivadeneira, con los auspicios de la Universidad de Los Hemisferios y la Corporación de Estudios y Publicaciones, ofrece a la ilustrada consideración pública, bajo el título *Ética para políticos y juristas*.

¿Quién es Jaime Baquero Rivadeneira?

Le conocí como estudiante en la Facultad de Jurisprudencia de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador, donde le tuve como alumno en uno de mis cursos de *Introducción al Derecho Internacional*. Llamaron mi atención desde el principio la claridad y rigor de su pensamiento, su amor al estudio y su contracción al trabajo, pero no me sorprendieron esas ni otras destrezas suyas cuando supe que era nieto de mi admirado profesor y muy querido amigo Dr. José Antonio Baquero de la Calle, a quien la entonces recién fundada Universidad Católica del Ecuador -uno de cuyos alumnos fundadores fui-

confiara la cátedra de *Legislación de Petróleos*, difícil y novedosa a la vez, tanto más cuanto que el tema de los hidrocarburos se manejaba, por aquellos años, con sujeción a una anticuada Ley de Minas y Petróleos, cuando en nuestro país solo existían los deficitarios pozos de La Libertad, en la Península de Santa Elena, y apenas se sospechaba la existencia de grandes reservas petroleras en nuestra Amazonia, en cuya búsqueda andaba la Shell Oil Co.

Ya para entonces Jaime se desempeñaba como docente en el mismo Colegio Intisana donde había recibido las enseñanzas primaria y secundaria, doce años de triunfos. Cuando en estos días me pidió prologar este libro, quise conocer su joven hoja de vida para encontrar detalles sobre sus títulos profesionales, pero se limitó a responder de modo objetivo y escueto:

-“Mi nombre completo es Luis Jaime Baquero Rivadeneira (Quito, 1974). Soy doctor en Jurisprudencia por la PUCE (1998), y tengo el mismo reconocimiento por la Universidad de Navarra (2003). Hice estudios de Filosofía en la Pontificia Università della Santa Croce (Roma, 1998-2000)”.

Admirado descubrí, al oírle, que eran tres y no una las universidades donde había estudiado, todas afamadas. Fui yo mismo quien rememoró los detalles que conocía sobre la terminación de sus estudios de jurisprudencia, cuando fue mi alumno, y afrontó la ineludible tarea de preparar y escribir su tesis doctoral. Recordé que eligió un tema histórico-jurídico sobre una etapa poco conocida, *Negociaciones diplomáticas previas a la celebración del Modus Vivendi* y que, para escribirla, se dignó pedirme que fuera su director de tesis, responsabilidad que acepté complacido por ser, el tema de su tesis doctoral, asunto vinculado a mi cátedra, Derecho Internacional Público. El tratado entre el Ecuador y el Vaticano, que normalizó las relaciones Estado-Iglesia en crisis desde 1895, fue objeto de una investigación prolija y eficiente, en la que Jaime demostró, además, notoria habilidad para escudriñar archivos, tales por ejemplo los del Ministerio de Relaciones Exteriores del Ecuador y de la Curia arzobispal.

Aprobada su tesis en diciembre de 1997, al defenderla con lucidez, ante un tribunal que me fue grato integrar, hizo gala de sus amplios conocimientos tanto en derecho como en historia, y recibió la máxima calificación. Poco después, ante distinto tribunal, presidido por el Decano de la Facultad de Jurisprudencia de nuestra Universidad Católica ya Pontificia, Dr. Gonzalo Zambrano Palacios, que había sido Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Jimmy recibió su título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República y recibió su primer doctorado en derecho. Después me enteré que también la exigente Universidad de Navarra le había reconocido esa calidad, tras la presentación de otra tesis. Sobrio en el uso del idioma, como buen jurista, ante mis reiterados interrogantes fue completando la información de esos detalles que no deben ser subestimados y que, como su antiguo profesor, era precisamente lo que buscaba. Su nueva investigación versó sobre el tema *El estatuto jurídico de las entidades religiosas en el ordenamiento ecuatoriano*, presentada el año 2003 y proclamada Premio Extraordinario en el 2004 por la célebre universidad pamplonica.

Esas conversaciones me permitieron descubrir que el magisterio parece haber sido otra de sus vocaciones, prueba a la vez de su perseverancia en los estudios. Más con humildad que con legítima satisfacción confesó haber sido profesor de disciplinas difíciles, profundas y de gran alcurnia intelectual:

-“He desempeñado las cátedras de Filosofía del Derecho, Derecho Natural, Deontología Jurídica y Derecho Eclesiástico del Estado en la Universidad de Los Hemisferios”.

Pude conocer, asimismo, que entre sus carismas y destrezas hay otra que no puedo sino admirar, su facilidad para el aprendizaje de idiomas -a más del español posee el italiano, el latín y el griego-, aptitud que en él, aparte de su habitual constante estudio, debe ser de origen genético, pues al hablar de su abuelo, el Dr. José Antonio Baquero de la Calle, primero, y después de su bisabuelo, el Dr. José Antonio Baquero López, ahora sí con legítimo humano orgullo, dice:

-“Mi abuelo fue políglota, pues además de su lengua nativa hablaba inglés, francés, alemán, italiano, portugués y serbo-croata. Mi bisabuelo paterno conocía, además del español, latín, griego, inglés y francés”.

Jimmy cree que esa facilidad le viene por los Baquero así como la vocación por la jurisprudencia, y al respecto reclama nuestra atención sobre el hecho de que su abuelo Baquero de la Calle, su bisabuelo Baquero López y el padre de su bisabuelo, Baquero Arboleda, se llamaron José Antonio y fueron abogados, pero con él, Luis Jaime, son cuatro los profesionales del derecho en línea directa de sucesión, lo que no suele ser frecuente. Procuro animarle a que me dé más datos sobre él mismo pero se limita a añadir:

-“He publicado dos libros y varios artículos en Ecuador, Italia, España y Argentina, y he tenido la oportunidad de trabajar en archivos de la Santa Sede (Archivio Segreto e Archivio degli Affari Ecclesiastici Straordinarii) y de la Cancillería ecuatoriana. Amo la educación y la investigación. Actualmente soy miembro del Directorio de la Corporación de Estudios y Publicaciones, así como Director de Orientación del Colegio Intisana”.

Advierto que prefiere hablar, más que sobre sí mismo, sobre su padre y abuelos. Le interrogo directamente al respecto y, con fruición especial que demuestra el cariño de quien desea cumplir el cuarto mandamiento, expresa con muy precisas palabras:

-“Mi padre es Luis Jaime Baquero Lima (Quito, 1946). Ingeniero mecánico por la Escuela Politécnica Nacional, tiene una maestría en Ingeniería Industrial obtenida en Estados Unidos (Mississippi State University). Durante la década de los ochenta fue jefe de mantenimiento de ‘Ecuatoriana de Aviación’, donde se esforzó por formar muy bien a sus subalternos, capacitándolos dentro y fuera del país. Es uno de los pioneros en el desarrollo de las artes marciales en el Ecuador. Actualmente se dedica a la enseñanza en la Universidad de Los Hemisferios y

a la orientación familiar -lleva muchos años haciéndolo- en el Colegio Intisana. Somos cinco hermanos".

Y agrega, a continuación:

"Mi madre es Jeaneth Rivadeneira Dávalos (Guayaquil, 1953), amante del arte, pintora, pero sobre todo excepcional esposa y madre. Proviene del mismo linaje de León Febres- Cordero Ribadeneyra, y tuvo parentesco político con Mons. Juan Larrea: tanto él como mi madre hablaban con mucho orgullo de María Loo Larrea, religiosa del Carmen Alto de Quito".

¿Quién fue el Dr. José Antonio Baquero de la Calle?

Al hacerle esta pregunta su palabra se desborda. Se ufana, sin duda alguna, de su abolengo y se explaya al hablar de la persona que tal vez más admira entre sus ascendientes:

"Mi abuelo (Quito, 1915) pasó su vida entre el Ecuador y los Estados Unidos. Padre de seis hijos (dos murieron en la infancia). Sus antepasados provenían de Francia, España, Colombia, Perú y Ecuador. Doctor en Jurisprudencia, obtuvo también una maestría en Los Ángeles (Master of Foreign Service and Economics, University of Southern California, 1941), mientras ejercía las funciones de Cónsul ad honorem del Ecuador en California. Estuvo varios años en el Servicio Diplomático, donde fue Director del Departamento Consular de la Cancillería y Subsecretario interino de Relaciones Exteriores. Fue enviado como Embajador en misión especial ante el entonces Gobierno de China, en Formosa-Taiwán: entabló una amistad personal duradera con Chiang Kai-shek y su señora. Su mayor responsabilidad la desempeñó como primer Delegado Permanente del Ecuador ante las Naciones Unidas (1948). Una vez separado de la carrera diplomática, trabajó en la Contraloría como asistente del Departamento Jurídico, y más adelante como Director de dicho Departamento".

¿Y en la política? Espero con curiosidad su respuesta porque, dada mi estrecha amistad con Pepe (como le llamábamos), seguí muy de cerca su brillante carrera de servicio a la comunidad nacional desde diversas altas funciones del Estado:

-“Se encaminó en la política a través del conservadurismo, pero a los pocos años se desafilió del Partido. Fue Consejero Provincial de Pichincha (1950); Concejal de Quito en dos ocasiones; Diputado por Pichincha (1952), llegando a ser Presidente de la Cámara de Diputados en 1953 (además de Presidente Encargado del Senado y Vicepresidente de la República Encargado). Ministro de Previsión Social y Trabajo (1960); Presidente de la Junta Nacional de Defensa del Artesano (1953) y anteriormente, como promotor de esa ley, defendió su estatuto laboral; Director nacional del SECAP; Ministro de Gobierno (1961), Superintendente de Compañías (1974) y Presidente del Tribunal Supremo Electoral en la época de transición a la democracia (de abril a septiembre de 1978)”.

¿Deseas decir algo más sobre tu ilustre abuelo?

-“Fue un educador, dentro y fuera del país. En Estados Unidos se desempeñó en las cátedras de Economía Internacional, Principios de Economía y Problemas Económicos de América Latina en la Universidad de Florida, Gainesville (1952); fue profesor de Economía y Director del Instituto de Estudios Latinoamericanos en la Universidad Estatal de Mississippi (Starkville (1960, 1962-1965), y profesor ordinario en la Facultad de Educación de la Universidad Católica de Washington (1966). Fue profesor fundador de la cátedra de Geografía Económica de la PUCE, así como impulsor, junto con Mons. Kevane (de la Universidad de Washington) del Instituto de Educación Técnica para el Desarrollo de la Universidad Católica de Guayaquil (1969).

“José Antonio Baquero López, mi bisabuelo, fue penalista, asesor jurídico y amigo del Arzobispo González Suárez desde la juventud. Llegó a desempeñar las funciones de Presidente de la Corte Suprema de Justicia en 1933, durante la presidencia de Juan de Dios Martínez Mera. ‘Sus colegas le confiaban la redacción de

las sentencias más difíciles, dada la claridad con que escribía sus conceptos, principios y conclusiones jurídicas', decía mi abuelo. Llegó a aprenderse de memoria el Código Civil, según comentaban en la familia. Su padre, José Antonio Baquero Arboleda, también fue jurista. Su mujer, la riobambeña María Olimpia de la Calle Velasco, pertenecía a la familia del Padre Juan de Velasco".

El libro *Ética para juristas y políticos:* ¿Cómo está estructurado? Sus capítulos:

Con tales raíces, que explican las sólidas bases morales del Dr. Jaime Baquero Rivadeneira, y la claridad y profundidad de su pensamiento, fácil es comprender que el tercero de sus libros, éste que tengo el honor de prologar, no puede ser sencillo resumen, a vuela pluma, de conceptos de uso general sobre derechos y deberes de la gente común, sino un penetrante ahondamiento, en órbitas cada vez mayores, sobre cómo actuar en el cumplimiento de los deberes y cómo respetar los derechos, ya desde el círculo de la deontología de las diversas profesiones, ya en el de la Ética, la Moral, el Derecho Natural, señalando en cada punto los aspectos de bondad y malicia que absuelven o agravan la conducta de cada persona, la obligación de encaminar todos los actos a la consecución del bien común, el servicio a la persona y la comunidad; la subordinación del interés particular al general, de los valores materiales a los espirituales, del afán de lucro egoísta a la participación solidaria de los más en las ventajas y utilidades de lo conseguido, no solo en lo grande sino inclusive en lo pequeño.

Son casi 200 las páginas de este valioso libro, pulcramente editado por la Universidad de Los Hemisferios y la Corporación de Estudios y Publicaciones. Hay que leerlo con detenimiento, releerlo y meditarlo. No es un divertimento lúdico, es un llamado a la conciencia, a la interiorización espiritual. Con solo repasar el índice se verá cuán profundo es, y aunque parece muy simple porque apenas tiene dos capítulos

(I. Personas, Ética y Justicia; II. El Ordenamiento jurídico y los valores que lo sustentan), los subtítulos básicos demuestran la complejidad creciente de este verdadero tratado sobre la conducta humana (Vida, Persona, Conciencia, Valor, Virtud, Justicia, Trabajo, Dignidad, Política, Bien común, Solidaridad, Ley, Amor, Familia, Trascendencia). El capítulo III está dedicado a la Deontología con un serie de anexos importantes, inclusive una 'Propuesta de Código de Ética y Conducta'.

Importancia de los principios expuestos en este libro:

A manera de muestra, séame permitido poner de relieve, apenas mencionándolos, algunos de los temas normativos desarrollados por el Dr. Baquero:

"El buen obrar engrandece al individuo; el buen obrar engrandece a los demás, el trabajo como servicio que mejora a la sociedad; el trabajo como fuente de crecimiento personal; convergencia entre ser, hacer y parecer; los ocho principios de la Moral Política; principios éticos del bien común; responsabilidad social de individuos y colectividades; virtudes clásicas del buen gobernante: prudencia, humildad, coherencia, fortaleza y lealtad; el amor hombre-mujer, paradigma de donación personal; adolescencia, espacio para aprender a amar; la belleza del Amor".

Algunos aforismos del Dr. Jaime Baquero:

Para concluir, me parece conveniente, a manera de comprobación de la firmeza y rectitud doctrinaria del Dr. Jaime Baquero Rivadeneira, reproducir una decena de sus aforismos jurídicos, que he subrayado en el valioso libro que estoy presentando, de donde han sido extraídos:

"La experiencia demuestra que la paz y el orden han sido frecuentemente invocadas por el totalitarismo para legitimar la lesión de principios elementales de libertad y justicia";

"La riqueza intrínseca de un comportamiento libre, que inclusive pone en juego la integridad del héroe por defender los valores fundamentales del otro -su vida, su libertad, su honra- deja entrever precisamente que la vida, la libertad y la honra de una persona poseen objetivamente un precio incalculable: el precio de su dignidad. Este debe ser el punto de partida de todo análisis filosófico, ético o deontológico: la dignidad del ser humano, por el hecho de ser aquella unidad que conoce, independencia que posee, responsabilidad que actúa, libertad que ama";

"La libertad, ni se vende al Estado, ni se cambia por un determinado bien, aunque éste fuese la comodidad o el placer. El principio de libertad es la expresión ético-política y ético-jurídica de la verdad sobre el hombre, sobre su libertad y su dignidad";

"La Carta de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha procurado poner fin a toda vil instrumentalización del ser humano, destacando precisamente la dignidad de la persona, que bajo ningún concepto puede ser tratada como un mero instrumento para conseguir un supuesto bien. No se puede olvidar, sin embargo, que la sola garantía institucional no sirve para nada si no existen personas que la sostengan con sus propias convicciones personales";

"KAROL WOJTYLA en su Pensamiento ético, invita a 'reconocer en todo ser humano un sujeto radicalmente igual a mí, que posee tanto valor y tanto derecho como poseo yo';

"El uso de la palabra puede convertirse en ocasión invaluable de aporte al desarrollo de una sociedad: el caso emblemático es el de los maestros doctos, que han sabido formar a sus alumnos en ciertos conocimientos radicados en postulados engrandecedores como son el servicio, la honestidad o el amor a la Patria";

"Para muchos, aún en nuestros días, gobernar es servir, precisamente al pueblo que ha depositado en este individuo -ella o él- su confianza. Los que no trabajan con sentido de servicio deben aprender a hacerlo, a través del ejemplo y la palabra de los que procuran comportarse así";

"La Ética busca la integridad de la persona en cuanto persona, no en cuanto posible candidato a la comisión de un delito, o en la medida en que sea capaz de ocultar sus malas acciones a la vista de otros. La realización individual tiene relación directa con un comportamiento éticamente bueno, sea público o privado, oculto o a plena luz del día. La persona se realza o se degrada con su actuar, aunque nadie lo sepa";

"Para que una acción compleja sea buena, han de ser buenos todos sus componentes. Se ha dicho clásicamente: la acción es buena si son buenos su objeto, su fin y las circunstancias; si alguno de los componentes es incompatible con la norma ética, la actuación en su conjunto es moralmente mala, y no puede ser querida sin que la voluntad pierda su orientación al bien e incurra en culpa moral. No se trata, pues, simplemente de sentirse bien porque terminó bien algo que en su inicio comenzó torcido; o de realizar una obra mala -robar dinero de las arcas públicas- con un fin bueno -dárselo a los pobres-: lo bueno es bueno, y lo malo es malo. Aquí se especifica una de las consecuencias inmediatas de este principio ético de Derecho Natural: 'el fin no justifica los medios'. Un fin bueno no es suficiente. Y al revés, el objeto bueno no justifica un fin malo. El narcotraficante que construye un estadio en su pueblo natal para lavar su dinero, no puede calificar su acción de típicamente buena. Es contradictorio querer promover la justicia mediante acciones injustas, o querer promover la honestidad por medio de acciones deshonestas";

"No se puede construir el bien común sobre verdaderos males, como por ejemplo, la legalización del aborto, de la eutanasia, de la droga; sobre la negación de las libertades formales; o a partir de la tipificación y sanción de verdaderos delitos como el terrorismo, el comercio de drogas y estupefacientes, el tráfico de influencias, el soborno, etc.";

"Todos los ciudadanos son iguales ante la ley: rompe esta igualdad, por ejemplo, el trato desigual entre un delincuente pobre, que termina en la cárcel, y un delincuente de condición económico social elevada, que mueve sus influencias para purgar

sus delitos en un hospital, bajo arresto domiciliario legalmente injustificado, o peor aún, en un hotel extranjero”;

“La mayor inversión de un pueblo no radica en la explotación minera o en el crecimiento de la producción: está en la educación de cada ciudadano, otorgándole la capacidad de trabajar con competencia, inspirándose en los principios éticos de la honestidad y el servicio, desarrollando las bondades y virtudes que ya forman parte de una o varias naciones”.

Al finalizar la transcripción de los principios que anteceden, tomados al azar, no puedo sino formular la más cordial felicitación al autor de estas páginas. Presentarías ha sido para mí un privilegio. Libro útil, libro sabio, éste del Dr. Jaime Baquero Rivadeneira. Tenga amplia difusión, oriente, corrija, ayude a mejorar nuestro Ecuador. Prosiga el joven jurista y maestro universitario su ennoblecedora carrera docente y merezca -lo merece ya-, junto con los aplausos de cuantos le conocen y cuantos sigan sus lecciones, la satisfacción de mantener vivo el ejemplo de sus ilustres ancestros y continuar su límpida trayectoria de servicio a la Fe, la Patria y la Justicia.

Quito, 19 julio de 2009.

Introducción

Se dice que la juventud es la etapa de los ideales nobles y los sueños magnánimos. El corazón de una chica o un chico que apenas ha salido de la adolescencia es un mundo lleno de ilusiones: piensa en positivo, proyecta grandes empresas, espera, ama... confía en el porvenir. Los años se encargarán, para algunos, de provocar el desencanto. En todo caso, es en esta etapa de la vida donde se fraguan las decisiones, acertadas o erradas, que marcarán el rumbo personal. Algunos de estos muchachos, al terminar sus estudios de bachillerato, optan por adentrarse en el mundo de la Jurisprudencia o las Ciencias Políticas. Y si bien han escuchado, de parientes y amigos, que el ejercicio profesional de un abogado o un político de carrera se enfrentará a un sinnúmero de ocasiones, tentadoras y atractivas, que invitan a dejarse arrastrar por el sendero de la corrupción, su vocación profesional, iluminada por el atractivo ideal de la *justitia* -construir una sociedad, una nación, un mundo más justo- hace en tantos de ellos, los más valientes, que su decisión no desfallezca.

Suele ser habitual en ellos no esperar al término de sus estudios para empezar a ejercer la profesión, apoyados en la experiencia y trayectoria de abogados, instituciones o simplemente conocidos, que llevan años en la fragua del Derecho o la Política; años que los han convertido en árboles frondo-

sos, capaces de acoger bajo su amplia sombra de experiencia y lucha a jóvenes inexpertos pero voluntariosos. Para una persona de criterio, los primeros pasos en el mundo laboral no requieren únicamente ciertos conocimientos memorísticos aprendidos en las aulas, por muy bien preservados que se encuentren en el archivo de la memoria. La aplicación real de la norma jurídica a un caso concreto, la redacción de un alegato, el asesoramiento o el consejo al momento de tomar una decisión de implicaciones sociales, ponen en evidencia que ya no se trata de trabajar simplemente en el laboratorio del mundo académico, sino de tomar decisiones que afectarán, para bien o para mal, a personas concretas, con nombre y apellido, cónyuge e hijos; personas que probablemente han puesto su confianza en el profesional de la materia, y que esperan, de buena fe, una solución también profesional, a sus necesidades. Pero no solo profesional y *políticamente correcta*, sino también acertada, digna, amable, que no pida a cambio humillaciones o actos indecentes, que se lleve a cabo sin mirar economías, apellidos, influencias, renombres, ventajas o intereses particulares ajenos a la trama del asunto requerido. En definitiva, la sociedad busca en el profesional un trato humano.

Las inquietudes que se plantean, para el joven profesional, en una coyuntura de esta índole, suelen presentarse a un nivel de profundidad bastante mayor que el simplemente delimitado en la norma positiva. Y probablemente resulte difícil encontrar una respuesta a mano. Existen múltiples y proliferos tratados de todas las ramas del Derecho, estudios exegéticos de la norma, análisis detallados de la jurisprudencia más destacada; por no hablar de escritos científicamente dudosos que incentivan al profesional a resolver todos sus problemas aplicando teorías superficiales, a las que se les atribuye unas facultades casi mágicas de éxito inmediato y duradero. Son, sin embargo, muy pocos los que se han complicado la vida -aquellos que miran más allá de lo simplemente rentable- procurando dar respuestas fundamentales a preguntas fundamentales. Y después nos quejamos de tener abogados y políticos institucionalmente corruptos; personas que han hecho de su profesión el lugar para enriquecerse, en dinero y

podet, sin ningún tipo de parámetro ético ni escrúpulo moral. La pregunta trascendental de *"¿está bien hacer esto o aquello?"* ha sido asfixiada en el fondo de tantas conciencias.

El presente manual tiene por objeto orientar al profesional del Derecho y las Ciencias Políticas, sea cual fuere su desempeño laboral, edad o ideología, hacia un ejercicio adecuado del trabajo cotidiano, a través de ciertas pautas éticas básicas, valederas para todos, precisamente por encontrar su sentido y raíz última en la persona.

La Deontología o la Ética profesional suele estudiarse en los albores de una carrera universitaria, cuando la mentalidad jurídica del futuro abogado -conciliador o de tribunales- juez, legislador, asesor, consultor legal o político, está forjada. Las presentes líneas están dirigidas a todos aquellos que pretenden encontrar una respuesta valedera a ese deseo fundamental, dignificante y engrandecedor, de hacer el bien y de convertir el ejercicio de la profesión en un servicio a los demás.

En adelante presentamos un primer capítulo:

Este capítulo es un estudio de conceptos y conceptos una sobria, una honesta, si cabe una simple, que sólo en humanos puede ser el mismo tipo de filosofía. Este estudio es nuestro, su origen es estas palabras y estas palabras intelectuales que son también un reflejo de una vida al presente, y que se ponen en evidencia con toda sencillez de mente, sencillez. Debemos, por ejemplo, en el primer capítulo conocer la verdad de un hecho, por ejemplo en alguna forma el momento de un hecho explicado. O en la capacidad de hacer cosas verdaderas que ocurren, así de forma intelectual, realizar acciones como una obra de arte, un sistema importante de la naturaleza o trabajo, el comportamiento humano de un ser humano o desconocido de un mundo que es contemplado no por uno mismo, sino por otros, como un hecho personal, algo personal, como un hecho en la vida de un ser humano que se encuentra en un momento de su vida. La misma palabra puede ser una palabra que, tanto o tan pronto, se revela por la verdad y la sencillez de una vida, del alma, del amor.

I. Persona, Ética y Justicia

1.1. Ética, base del comportamiento humano

a. Nociones generales en torno a la Filosofía

Suele comentarse en ambientes de distensión y confianza -una sobremesa, una tertulia, el café entre amigos- que todo ser humano posee en sí mismo algo de filósofo. Esta afirmación encuentra su origen en ciertas aptitudes e inclinaciones intelectuales que casi podrían catalogarse de *actos reflejos del pensamiento*, y que se ponen en evidencia con toda naturalidad, de manera espontánea. Plénesese, por ejemplo, en el deseo de conocer la verdad de un hecho, más aún si de alguna forma el interesado se encuentra implicado. O en la capacidad de mirar ciertas realidades que captan, casi de forma inevitable, nuestra atención -como una obra de arte, un elemento imponente de la naturaleza o inclusive el comportamiento edificante de un ser querido o desconocido- de tal manera que su contemplación no nos deja indiferentes: notamos cierto enriquecimiento personal, algo misterioso, pero verificable en lo más íntimo de nuestro ser, que nos hace interiormente más grandes. Lo mismo podría decirse de esas preguntas que, tarde o temprano, se cruzan por la mente: el sentido de la vida, del dolor, del amor...

Uno de esos interrogantes fundamentales, que tarde o temprano abordan el fuero interno de una persona normalmente constituida, podría sintetizarse de la siguiente manera: *¿Es posible establecer una diferencia auténtica y objetivamente verificable entre el bien y el mal?* Podrían multiplicarse *ad infinitum* preguntas de enfoque profesional derivadas de la misma y que pretenden saber, por ejemplo, *¿cuál es el sueldo justo que se debe pagar a los empleados, mas allá de los mínimos estipulados por la ley?*; *¿es bueno o malo otorgar cierta cantidad de dinero a un funcionario que se niega a tramitar un requerimiento sin su compensación?*; *¿se debe proteger al delincuente cuya culpabilidad es conocida por su abogado?*; las circunstancias de un robo, como pueden ser la noche o el despoblado, *¿aumentan realmente la malicia de su acto?*, etc.

Las respuestas se han dado a través de la vertiente práctica de la Filosofía. La *Ética es la parte de la filosofía que estudia los actos morales a partir de la razón*¹. Pretende establecer los parámetros de la bondad o malicia de un comportamiento personal, aunque no tenga en sí mismo implicaciones colectivas. Los estudios en torno a la *Ética* no son recientes, ni tan siquiera uniformes. Algunos dan más valor a las consecuencias; otros a la posible predicción de tales efectos, y así sucesivamente. Sería complicado, poco productivo y nada práctico -el lector busca unas pautas prácticas de comportamiento- adentrarse en discusiones de escuela. El presente trabajo, apartándose de versiones éticas poco firmes, se desarrolla bajo dos criterios fundamentales: un criterio de razón y un criterio de autoridad.

El criterio de razón consiste en centrar toda afirmación y análisis en un punto de partida lógico e incuestionable: *la persona*. Es por esto que se dedicará un apartado completo al estudio de la dignidad humana². La *Ética* sostiene *la existencia de normas y valores universales*³ -trabajar honestamente es bueno

1 AURELIO FERNÁNDEZ, *Moral fundamental*, Aldecoa. Burgos, 1993, p. 50.

2 Vid. *infra* I, 1.3 et 1.4.

3 AURELIO FERNÁNDEZ, *Moral fundamental*, cit. p. 536.

en cualquier parte y en cualquier época- radicados en el ser humano, y por tanto no conculcables, a la vez que especificables en cada profesión.

El criterio de autoridad, por su parte, se pone en práctica siguiendo las pautas marcadas por filósofos, escritores, poetas y pensadores del mundo clásico, tanto griego como latino. Se procurará analizar las fuentes, en la medida de lo posible, partiendo de su lengua original: el griego y el latín. Reconocemos su valía, entre otras cosas, porque tantos otros la han reconocido: solamente aplicando una regla estadística elemental, ya resulta conveniente -e inteligente- acudir a ellos. Y sucede que, al momento de adentrarse en su acervo intelectual, parecen confluír con toda espontaneidad, en el horizonte del saber, los criterios racionales y los criterios de autoridad. Un *punto de fuga* que pone en evidencia la racionalidad y el sentido común de tales pensadores, explicando su pervivencia espacio-temporal, factores que tantas veces han dejado en el olvido culturas enteras. Sin duda, *la formación en la antigüedad clásica* ha sido una *vacuna*⁴ contra ideologías des-humanizadoras.

b. ¿Ética o Deontología?

La Ética abarca el estudio de todo comportamiento humano, en cuanto bueno o malo. La Deontología, por su parte, se remite más directamente a establecer los criterios éticos que deben primar en el ejercicio de la profesión. Etimológicamente proviene de las raíces griegas *δεντολόγος*⁵, que

4 JOSEPH RATZINGER, *Mi vida: recuerdos (1927-1977)*, Madrid, Encuentro, 1997, p. 37. Una de las anécdotas que refleja esta verdad es la siguiente: *Hojando el libro de canciones entonces en uso en la escuela, que contenía al lado de una valiosa selección de textos antiguos, canciones nazis o cantos reelaborados con la introducción de consignas nazis, me di cuenta que nuestro profesor de música, católico convencido, había hecho suprimir con ingenio la expresión "Jude den Tod" ("¡Muerte al judío!"), sustituyéndola por "Wende die Not" ("Haz de la necesidad virtud") en un evidente juego rítmico de sonido que anulaba la consigna racista.*

5 Deontós

significa *obligación o deber*; y λογος⁶, término mucho más conocido, que quiere decir *estudio o tratado*⁷. Deontología es el estudio del *deber ser* profesional, del comportamiento debido en el ejercicio de una profesión.

Se preguntará el lector por qué hemos dejado a un lado este nombre, a la hora de dar un título al manual. Parece más conveniente, según nuestro criterio, enfrentar el estudio de la Deontología para políticos y juristas desde una perspectiva global, que abarque todo el individuo, tanto en el desempeño de sus funciones profesionales como en sus relaciones familiares, sociales, etc. La persona es una sola. No se la puede dividir, tal como se hace en el interior de los barcos de gran calado, en *compartimientos estancos* que evitan naufragio si se perfora una parte de la quilla. El individuo naufraga todo o llega todo a buen puerto. Unas relaciones familiares bien llevadas tienen repercusiones en el buen ejercicio de la profesión, y viceversa. No conviene olvidar que *los auténticos cambios sociales son efectivos y duraderos solo si están fundados sobre un cambio decidido de la conducta personal*⁸, privada o pública, en el fuero interno o externo. De todas formas, se utilizarán indistintamente ambas terminologías bajo la perspectiva propuesta, y al final se podrá encontrar una síntesis de la Deontología jurídica elaborada por el Profesor ANDRÉS OLLERO⁹.

c. ¿Ética o moral?

Suele presentarse la duda sobre la relación que existe entre estos dos términos, para algunos muy cercanos, para otros no. En realidad, Ética y Moral son conceptos afines¹⁰.

6 Logos

7 Cfr. VV AA., *La Deontología jurídica como humanizadora del Derecho ante la globalización*, México D. F., 2007, Tomado de: www.debate.iteso.mx.

8 *Compendio de Doctrina social de la Iglesia*, Librería Editrice Vaticana, Roma, 2005, No. 134.

9 Vid. *infra* III, 3.1.

10 Cfr. AURELIO FERNANDEZ, *Moral fundamental*, Aldecoa, Burgos, 1993, pp. 49-50. *Ambas determinaciones cabe entenderlas desde su etimología como términos unívocos. Históricamente, "Ética" se reservó para la ciencia filosófica, con mayor referencia a la llamada "ética natural", mientras que con*

Derivan respectivamente del griego *ethos* (costumbre) y del latín *mos* (costumbre). Ambos términos significan, pues, la ciencia de las costumbres (...) o el esfuerzo por vivir una vida recta, acorde con la dignidad del ser humano¹¹. Las referencias se harán, casi en su totalidad, a la Ética, por su vinculación más directa con la Filosofía y el buen obrar desde una perspectiva racional.

De todas formas, a la hora de calificar la bondad o malicia de un acto -si estuvo bien, por ejemplo, que el Ministro de Gobierno postulara para el nombramiento de Subsecretario a su hermano- se suele hablar de la *moralidad* de la acción: decir "acción moralmente buena" o "acción moralmente mala", equivaldrá, en este caso a decir "acción éticamente buena" o "acción éticamente mala". No existe en castellano el calificativo *eticidad* sino *moralidad*: tómese en cuenta esta terminología para las líneas que siguen a continuación, que pretenden otorgar al lector las herramientas necesarias para determinar, en cada caso concreto, la *moralidad* de una acción concreta, propia o ajena.

Valga la oportunidad para explicar que en ningún momento se pretende elaborar un recetario de acciones que puedan calificarse de incorruptas, o un catálogo de comportamientos buenos y malos para abogados y juristas: tal exposición no serviría más que para alimentar la casuística. La inteligencia trabaja a través del conocimiento¹², que implica

el término "Moral" se denominaron las éticas religiosas y, más en concreto en Occidente, se identificó con la moral cristiana. De este modo, la Filosofía dedicó amplios espacios al estudio de los problemas éticos y, la "Ética" tuvo un tratamiento racional, basado, fundamentalmente, en la normativa que surge de la propia naturaleza del hombre. "Moral", por el contrario, evocaba las exigencias religiosas que se imponían en la conducta humana. Actualmente es posible hacer una distinción entre Ética y la ciencia denominada Teología moral, tanto por el método -la Ética usa exclusivamente el método racional; la Teología Moral deriva de la revelación-, como por el fin: la Ética, como parte de la filosofía, persigue que la existencia esté de acuerdo con los postulados de la razón natural, mientras que la Teología Moral tiene o alcanzar el fin sobrenatural del hombre.

11 PEDRO DE LA HERRÁN Y AURELIO FERNÁNDEZ. *Antropología y Moral*, Palabra, Madrid, 2003, p. 7.

12 Cf. ADRIÁN MADER, *¿Quién soy? Teoría del Conocimiento, Antropología y Metafísica*, Acrópolis, Quito, 2007, Capítulo Primero.

la aprehensión de verdades fundamentales ejecutables en la realidad cotidiana, toda ella más rica que cualquier lista prefabricada. En el caso de la Ética aplicada al presente estudio, se trata de tener las ideas claras sobre el comportamiento, bueno o malo, de un individuo en el ejercicio del Derecho y la Política. No se trata, por tanto, de forzar la memoria sino de *formar el criterio*, algo mucho más humano y enriquecedor.

d. ¿Valor o virtud?

La última aclaración preliminar que conviene dejar por sentada es la relación que existe entre valor y virtud. La *virtud* lleva en su misma esencia relación directa con la persona: se habla con toda naturalidad de personas virtuosas: una mujer o un hombre responsable, alegre, leal, coherente es alguien virtuoso. Se utiliza el término virtud para realidades distintas de la personales, únicamente como un recurso del idioma, es decir, comparación, símil o analogía: edificio virtuoso, ordenador virtuoso. Por el contrario, el término *valor* posee una extensión significativa mucho más amplia, aplicable a un sin fin de realidades, apreciables de manera racional, intuitiva y emocional, como explica MAX SCHELER¹³. Puede ser valiosa una persona, un objeto -por su gran utilidad, antigüedad u otros motivos- una idea, un cargo, etc. Esta evolución conceptual

13 Cfr. RAFAEL GAMBRA, *Historia sencilla de la filosofía*, Rialp, Madrid, 1987, pp. 282 y ss. Según SCHELER, los valores se intuyen en su propio rango o jerarquía, y tal jerarquía llega a determinarse mediante varios criterios para la estimación de los mismos (su estabilidad, su difusibilidad, su fundamentación teleológica, la profundidad de su satisfacción...). El grado inferior de los valores es el del sentir sensible: valor de lo agradable y contravalor de lo desagradable. Se siguen en dignidad los valores vitales o biológicos: valores de la salud, de la fortaleza, de la agilidad; contravalores de la enfermedad, de la debilidad, de la torpeza. Por encima de éstos, los valores espirituales, no vinculados a la materia: valor lógico de la verdad, con su contravalor de la falsedad; valor estético de la belleza, con su contravalor de la fealdad, y, por encima de todos, el valor religioso de lo santo, al que se opone el de lo impío. Existen pues, según este autor, valores de persona y valores de cosa, *ibid.*

proviene de la Ética griega, donde el término ἀρετή¹⁴ -virtud- empezó refiriéndose a la excelencia de cosas, animales e inclusive divinidades griegas; pero con el paso del tiempo, pasó únicamente a designar la excelencia moral del hombre¹⁵.

Son virtuosas las personas, en términos objetivos: el señor que llega a su trabajo a la hora prevista es puntual; la persona que dice siempre la verdad es sincera, y así con todas las virtudes. No existe un espacio sensato para interpretaciones subjetivas o, peor aún, versiones relativistas de la Ética: el individuo puntual -objetivamente puntual- sincero y trabajador es un individuo virtuoso, al menos en esos comportamientos y aspectos concretos de su vida. En cambio, la calificación que se le puede dar a alguien de valioso, puede tener elementos que entrañen cierta subjetividad, por tratarse de enfoques parciales de la realidad: un profesor de Derecho Civil Sucesiones, en razón de su cátedra, puede calificar de valioso al estudiante que se ha aprendido de memoria el tercer libro del Código Civil: y lo es. Pero su juicio no abarca todo el individuo, que a lo mejor ha descuidado unas relaciones familiares y sociales por adentrarse únicamente en su estudio y su futuro éxito profesional, demostrando comportamientos opuestos a virtudes como la generosidad, la responsabilidad o magnanimidad. Es de gran valor el dominio de la norma, pero si se alcanza ese objetivo a costa de ciertos bienes fundamentales, tal comportamiento se aleja de la virtud de la *prudencia*, sabia orientadora del comportamiento en tu totalidad, como se verá en su momento¹⁶. El prudente sabe ordenar las prioridades, procurando no cambiar la jerarquía de las virtudes por la jerarquía del capricho. Por todo esto, parece más apropiado fundamentar una exposición orgánica de la ética de la virtud, noción de raíz profundamente antropológica (άντροπος=persona, λογος=estudio) y de naturaleza objetiva, sin perjuicio de ciertas alusiones oportunas a los valores éticos y morales.

14 Areté.

15 Cfr. PLATÓN, *La República*, lib. IV, 427, E. Bergua, Madrid, 1941..

16 Vid. *infra*, II, 2.7. a, III.

Pero ¿cómo definir la virtud? La realización de una obra buena -trabajar con profesionalidad, cumplir con los compromisos adquiridos, etc.- puede ser algo esporádico en un individuo, o puede tratarse, por el contrario, de un comportamiento *habitual* en él. La virtud posee razón de hábito: la persona que habitualmente cumple con sus responsabilidades laborales, y no solamente cuando le mira el jefe o frente a una amenaza de despido, es una persona virtuosa. Se alcanza la virtud a base de repetir constantemente actos buenos, hasta llegar a transformarse, precisamente, en algo *habitual*, y no simplemente esporádico o anecdótico¹⁷. Sucede algo similar con los vicios: aquel que se acostumbra a mentir, engañar al cliente o robar dinero del Estado aprovechándose del desempeño de un cargo público, tendrá serias dificultades en romper con esos comportamientos negativos arraigados en su *modus operandi*: ellos han llegado a formar parte de sus hábitos. Es lamentable comprobar la facilidad que demuestra un delincuente que ha purgado su pena, una vez en libertad, para volver a caer en las mismas fechorías. La rehabilitación de los presos, paso previo a su reinserción social, debe tender a formar en ellos virtudes y erradicar vicios. Caso contrario, no se ha solucionado el problema desde su raíz: la formación de ciudadanos virtuosos.

1.2. Justicia, base del ordenamiento jurídico

Forma parte de los anhelos universalmente deseables la aspiración de ver brillar la justicia en todo ámbito -familia, sociedad, relaciones internacionales- por encima de intereses particulares opuestos a ella. No se trata únicamente del *leit motiv* de los superhéroes: es un deseo de ciudadanos normales, como cada uno de nosotros. Indigna la primacía de la ley del más fuerte, del oportunista o del aprovechador de

17 Cfr. TOMÁS DE AQUINO, *De virtutibus in communi*, Leonina, Romae, 1880, q. 1, a. 6.

los demás. El noble sentido de la justicia, manifiesto en toda persona desde temprana edad, lleva a revelarse frente a actitudes y comportamientos que se oponen abiertamente a lo que a cada uno le corresponde. Así, aún cuando el aforismo clásico de justicia, *constans et perpetua voluntas ius suum quique tribuendi*¹⁸ -la voluntad constante y perpetua de dar a cada uno lo suyo- sea desconocido en su literalidad, un sentimiento de desacuerdo y muchas veces, el reclamo público no se hacen esperar ante un hecho social que implique, por ejemplo, el mal manejo de fondos públicos o la comisión de un crimen; y no se diga si tal comportamiento delictivo queda impune.

El ordenamiento jurídico, objeto de estudio detenido en las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, tiene una clara vocación: la de garantizar el imperio de la justicia en una sociedad determinada. Las formas de llegar hacia la ansiada organización justa podrán ser distintas unas de otras, siempre y cuando se garantice el denominado Estado de Derecho¹⁹, custodio inviolable de mencionado ordenamiento.

Los parámetros dentro de los que se desarrolla la búsqueda de la justicia, para avalar el Estado de Derecho, son fáciles de delimitar, como se podrá apreciar en el siguiente ejemplo. Puede suceder que un individuo sienta en su interior una tremenda envidia hacia su vecino, porque este último tiene cosas que él no posee: inteligencia preclara, mujer hacendosa, un auto lujoso, un buen trabajo, relaciones sociales de altura, etc. Es más, se puede suponer que la envidia ha generado dentro de él un rechazo tal, que le embarga un verdadero odio hacia su exitoso vecino. El Derecho, como es lógico, no tiene nada que decir frente a este hecho: le faltan los elementos fundamentales para que su participación, en defensa de la justicia, tenga lugar. Si el desventurado sujeto de la historia pasa de los pensamientos -nocivos en sí mismos, pero ajenos al Derecho- a los actos, quemando el jardín del vecino o des-

18 IUSTINIANUS, *Digesto*, Impr. de R. Vicente-Harvard, Boston, 1872 I, 1, 10..

19 Cfr. GIUSEPPE GRANERIS, *La Filosofía del Diritto: nella sua storia e nei suoi problemi*, Desclée. Roma, 1961, p. 211.

trozando su automóvil, entonces, y sólo entonces, entrará en juego el engranaje de ordenamiento jurídico. ¿Por qué? Porque en este caso nos encontramos -y nadie lo pone en tela de duda- frente a una injusticia flagrante, que ha pasado del fuero interno al fuero externo, provocando un daño real -no meramente imaginario- que merece reparación. Se ha atentado, pues, a un bien particular y al bien común, de una manera objetiva y medible.

Toda vez que un comportamiento injusto trasciende el fuero interno y pasa a ser un hecho con cierta relevancia social, le interesa al Derecho. Las implicaciones sociales de la justicia -o de la injusticia, como es el caso del ejemplo- son necesarias para que el Derecho tenga algo que decir: caso contrario, puede ser la moral, la Ética, la filosofía, la sociología o la economía quienes se encarguen de estudiar un comportamiento determinado; el Derecho, por su parte, callará.

Lo mismo puede decirse en sentido positivo. Las relaciones entre personas que pongan en juego la justicia y tengan una cierta relevancia social -un contrato de compraventa, una donación entre vivos o *ab intestato*, el otorgamiento de visa al ciudadano de otro país- requerirán la presencia de una norma jurídica reguladora que garantice, inclusive de forma coercitiva, el cumplimiento de las condiciones de justicia; con la posibilidad, por otra parte, de iniciar un proceso contencioso que repare la injusticia supuestamente provocada: real o imaginaria, eso lo descubrirá quien haga las veces de juez²⁰.

20 Es importante distinguir entre el plano jurídico y el plano ético. Este manual pretende ilustrar el comportamiento éticamente correcto de personas acostumbradas a moverse habitualmente dentro de las dimensiones de justicia, razón por la cual se han explicitado ambas vertientes del saber. Más adelante se especificarán los puntos de confluencia y de distinción, para evitar posibles confusiones.

1.3. La persona, fundamento último de la Ética y el Derecho

Tomando como punto de partida el sencillo ejemplo del vecino rencoroso, es posible apreciar que el ordenamiento jurídico, si bien tiene como destinatario único y último a la persona, definitivamente no la abarca, ni mucho menos. Sería ilusorio decir que el problema personal del señor antes mencionado se reduce a la agresión de su vecino y a la necesidad de reparar los daños y perjuicios que pueden incluir daño emergente, lucro cesante, etc. El verdadero problema de esta persona es mucho más profundo: ha dejado que crezca en su interior el odio que es, en definitiva, la causa última de su comportamiento deshonesto. No deja de ser cierto, por otra parte, que el odio en sí mismo no es un elemento jurídico, ni le interesa al Derecho: esto también resulta evidente. Se trata de un antivale a todas luces *metajurídico*, que trasciende las expectativas del jurista de a pie. El alcance del Derecho tiene sus límites bien definidos, sus objetivos y sus propios métodos de análisis y desarrollo. La función última de un abogado, un juez o un político, como ejecutor del Derecho, es *más bien discreta*²¹, según expresa acertadamente HERVADA, aunque algunos no se sientan precisamente halagados: *ex ipso ius oritur*²², es decir, del hecho -de la realidad misma en su dinamismo lógico- nace el Derecho.

Sin dejar de ser cierto y evidente lo que se ha dicho hasta ahora, el camino recién está en sus comienzos. Hay personas que han tenido la capacidad de vislumbrar el riesgo que encierra un exagerado e irreflexivo apegamiento a la norma, por *tomarse muy en serio* al Derecho, cercenando la capacidad de reflexión a la hora de elaborar el ordenamiento o de ponerlo en práctica. Existe el peligro real de reducir el mundo del *Ius* a un simple método científico, cayendo con facilidad

21 JAVIER HERVADA, *Los eclesiasticistas ante un espectador*, EUNSA, Pamplona, 1993, p. 21.

22 LUDOVICUS BENDER, *Philosophia iuris*, Officium Libri Catholici, Romae, 1955, p. 52.

en ordenamientos jurídicos *inhumanos*. Son hijos del positivismo -lo que la norma positiva diga y punto- aquellos sistemas totalitarios que redujeron a la persona a un pequeño piñón que formaba parte de un engranaje complicado: si su función dejaba mucho que desear, se eliminaba ese individuo y se lo reemplazaba por otro, sin mayores miramientos.

Es atroz descubrir cómo, detrás de la palabra *justicia*, respaldada por una norma promulgada, una autoridad democráticamente elegida o una sentencia ejecutoriada, se han organizado verdaderos ordenamientos jurídicos -leyes que se aprobaron después de observar escrupulosamente los pertinentes debates y demás requisitos procedimentales- garantizados formalmente impecables de la eliminación de enfermos, dementes, incapaces y otros individuos en razón de su raza, ideología o religión. *La experiencia demuestra que la paz y el orden han sido frecuentemente invocados por el totalitarismo para legitimar la lesión de principios elementales de libertad y justicia*²³. Siempre existirá el peligro de pervertir la norma jurídica, convirtiéndola en aquel instrumento de poder que facilite, bajo la apariencia de Estado de Derecho, la consolidación de inclinaciones personales como pueden ser la ambición, la ignorancia... o el odio.

Es por esto que a lo largo de la historia, ciertos hombres de Derecho se han preocupado -quizás a costa de su fama o de su bolsillo- de elaborar una reflexión jurídica que vaya más allá de la norma escrita o del procedimiento técnico-jurídico de moda. De ahí también se deduce la presencia multiseccular, dentro de los programas de estudio de las Facultades de Derecho y Ciencias Políticas, de asignaturas como la Filosofía del Derecho o la Deontología Jurídica, que precisamente existen para provocar la reflexión sobre doctrinas y principios que están más allá de lo palpable y que indudablemente sostienen todo el aparato jurídico para que éste no se salga de madre. Principios unas veces evidentes, otras no; pero siempre radicados en la realidad de la persona, y no en intereses o suposiciones del legislador o el político de turno. El estudio serio

23 FERNANDO OCARÍZ, *Delimitación del concepto de tolerancia*, EUNSA, Pamplona, 2000, p. 309.

del Derecho requiere, por tanto, volver una y otra vez sobre el objeto y el destinatario último de toda norma: la persona. La norma escrita no será más que la punta del *iceberg*: un estudio verdaderamente *humano* requerirá adentrarse, con mayor profundidad, en la auténtica realidad *humana*, fuente de inspiración y criterio de interpretación universalmente válido.

Así lo han entendido precisamente los padres intelectuales de tantas culturas, que vuelven prudentemente una y otra vez sobre sus reflexiones, con humildad, rectificando, mejorando, compartiendo sabiduría. De ellos hemos aprendido que *el Derecho sigue a la persona*: pensar de forma contraria sería convertirse en esclavos del sistema político-jurídico del momento, anquilosando ordenamientos enteros y privándolos de todo posible mejoramiento a base de reflexión y estudio con fundamento antropológico. En palabras de los clásicos: *hominum causa omne ius constitutum est*²⁴, todo Derecho ha sido establecido por causa de los hombres, origen, medida y beneficiario del Estado de Derecho. *La justicia, en efecto, no es una simple convención humana, porque lo que es « justo » no está determinado originariamente por la ley, sino por la identidad profunda del ser humano*²⁵.

Esta misma idea podría mirarse desde una perspectiva distinta. Si bien el Derecho no comprende toda la realidad, es claro que encuentra su fundamento -sus bases, su razón de ser- en la misma. Por tanto, en la medida en que el legislador se haga cargo de ella, podrá conseguir una norma más o menos acorde con el escenario humano-social que pretende traducir a términos de justicia y bien común. Esto es tan cierto y comprobable como la vida misma. El contraste más claro se dio entre el Derecho Romano, de rancia y refinada factura, y las elementales normas práctico-consuetudinarias que pasaron a regir, una vez consolidada la invasión bárbara, los mismos territorios que hasta el año 395 formaron parte del otrora fastuoso Imperio Romano de Occidente. Las sabias normas del Derecho Romano reposaron varios siglos en

24 LUDOVICUS BENDER, *Philosophía iuris*, cit., p. 211.

25 *Compendio de Doctrina social de la Iglesia*, cit., No. 202.

la soledad del olvido. Cuenta una ilustradora leyenda forjada en este período de caos, que toda la formalidad del contrato de compraventa se redujo a la presencia de un testigo, que de preferencia era un niño por su mayor esperanza de vida. Para que el niño recordara la celebración del contrato y cumpliera debidamente su función de testigo, las partes veían conveniente estimular al muchacho con una buena comida: así, con el paso del tiempo, recordaría la comilona de la que formó parte junto con los celebrantes del contrato. Pero como no siempre tenían la posibilidad de darle un banquete, se pensó en otro tipo de acontecimiento que fijase por largos años en la memoria del crío la dichosa compraventa: una buena paliza. El Derecho evoluciona -o involuciona- en la medida en que se aproxima o se distancia de la condición humana, tal y como es: no como me conviene que sea o me interesa en un momento determinado, por interés personal, conveniencia o simplemente por capricho.

*Entre tantas cosas maravillosas -dice SÓFOCLES- la gran maravilla es el hombre*²⁶.

Y para conocer a la persona es necesario pensar... en serio. Un auténtico hombre de Derecho no puede reducir su mundo intelectual a unos cuantos conocimientos técnicos-procedimentales -vale la pena insistir-, aunque se los sepa de memoria y al pie de la letra. Es fundamental estudiar la realidad a fondo. El análisis de cualquier rama jurídica -Derecho internacional, mercantil, laboral, civil, penal, matrimonial- merece una referencia obligada, no solamente a aquellos elementos más inmanentes como pueden ser la validez de un proceso de formación-promulgación, su escala dentro de la conocida pirámide jurídica kelseniana, etc., sino que amerita una reflexión que apunte hacia la trascendencia misma de cada cuerpo legal, de cada sentencia, ordenanza o reglamento, o de cada decisión gubernativa, por insignificante que sea; huyendo, por tanto, de lo superficial y cambiante.

26 Tomado de VINTILA HORIA, *Los Derechos Humanos y la Novela del siglo XX*, El Alcázar, Madrid, 1981, p. 1.

Resulta apremiante ir más allá de lo que muchos pensadores denominan la *dimensión técnica de la inteligencia humana*: aquella que capacita para satisfacer las necesidades básicas y dominar la naturaleza²⁷. Esta dimensión intelectual permite, no sólo vivir, sino en muchos casos sobrevivir, o inclusive sacar provecho de las diferentes circunstancias para llevarse la mejor tajada. Precisamente es a este nivel donde se desenvuelve con soltura el denominado listo, astuto, o de forma más coloquial, *vivísimo*; personaje célebre e inclusive aplaudido en muchos ambientes, y que tanto daño ha causado al buen gobierno, al bien común y a la misma reputación de instituciones y naciones enteras. Dice con gran acierto FRANCIS BACON que *no hay cosa que cause más daño que pasar por inteligente a la gente astuta*²⁸. Por otra parte, no pocos escritores contemporáneos acusan a ciertas corrientes del pensamiento ilustrado justamente de reducir el avance intelectual a una mera explicación técnica de la realidad, capaz de ser sintetizada en los volúmenes de una enciclopedia, arrinconada en estudio del orgulloso pseudo sabio.

Existe, por otra parte, una *función sapiencial*²⁹ de la inteligencia, que mira a entender el significado del mundo y el sentido de la vida humana³⁰; va más allá de lo inmediato, observa en tres dimensiones, destacando la *profundidad* de las cosas. Esta última perspectiva del pensamiento se desvela con enorme transparencia en niñas y niños, tan llenos de preguntas desconcertantes; persiste con los años, aunque muchas veces pretende ser opacada, por convertirse en causa de recriminación interior, al comprender que la vida que se lleva -con el cónyuge, con los hijos, al ejercer la profesión- no es del todo decorosa. Esta dimensión sapiencial, que encierra preguntas sobre el sentido de la existencia, necesita respuestas que a la larga son tan necesarias como el pan y el agua. Lo explica

27 Cfr. ANGEL RODRÍGUEZ LUÑO, *Relativismo, verdad e fealdad*, en *Romana* (43), 2005, pp. 156-170.

28 Tomado de LUIS CUÉLLAR BASSOLS et al., *Introducción a la Filosofía*, Casals, Barcelona, 1983, p. 143.

29 ANGEL RODRÍGUEZ LUÑO, *Relativismo, verdad e fealdad*, cit., p. 160.

30 *Ibid.*